

ACUERDO 12 SE ADICIONA EL ARTICULO 8 DEL ACUERDO 003 DE MARZO 1 DE 1974

Los bachilleres o normalistas que sean profesores de tiempo completo en Instituciones educativas, oficiales o privadas, con una antigüedad mínima de dos (2) años lectivos

Fuente:

<http://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/4191/acuerdo-12-se-adiciona-el-articulo-8-del-acuerdo-003-de-marzo-1-de-1974>

